



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

11216

*Concesión de la subvención en especie concedida por el Consejo Insular de Mallorca a favor de los ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes consistente en la entrega de equipamientos y servicios TIC, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS: 783547 <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=985107>

La consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica i Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca, en sfecha 31 de octubre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

#### "Antecedentes:

1. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de agosto de 2024, que aprueba la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones en especie a favor de los ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes consistente en la entrega de equipamientos y servicios TIC en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de aplicación de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la cual se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, publicada en el BOIB nº. 117 de 5 de septiembre de 2024.
2. Transcurrido el plazo para presentar las solicitudes de subvención, el órgano instructor ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta subvención por parte de los ayuntamientos beneficiarios, en el cual se formula asimismo la propuesta de resolución con el fin de aprobar la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes consistente en la entrega de equipamientos y servicios TIC.
3. La Memoria justificativa que emite la directora insular de Apoyo y coordinación Municipal, de acuerdo con el cual, se considera justificado aprobar, en los términos informados por el órgano instructor y de acuerdo con la propuesta de que se formula, la concesión de las subvenciones en especie a favor de los ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes consistente en la entrega de equipamientos y servicios TIC en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de aplicación de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto.
4. El informe jurídico favorable respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido desde la secretaria técnica del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.
5. El informe de fiscalización favorable a que ha emitido la intervención delegada de la Misericordia fecha 30 de octubre de 2024.

Por lo tanto,

#### Resuelvo:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones en especie a favor de los Ayuntamientos de Mallorca de población inferior a 20.000 habitantes consistente en la entrega de equipamientos y servicios TIC, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se relacionan a continuación, por el importe que se detalla:

**A) Tabletas digitales:** Tabletas digitales ("tablets") con los accesorios: cargador/adaptador de CA + cable USB + funda con teclado.

	Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
1	FELANITX	19
2	SANTA MARGALIDA	17
3	POLLENÇA	19
4	LLORET	5
5	BUNYOLA	11
6	ARTÀ	13



	Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
7	MONTUÍRI	6
8	ANDRATX	15
9	SANT LLORENÇ	12
10	ESCORCA	4
11	MARIA DE LA SALUT	5
12	SES SALINES	7
13	CAMPANET	5
14	LLOSETA	9
15	SANTANYÍ	16
16	MANCOR DE LA VALL	4
17	BÚGER	4
18	SELVA	7
19	CONSELL	7
20	SON SERVERA	15
21	ESTELLENCES	4
22	SANTA MARIA	12
23	SA POBLA	16
24	BINISSALEM	12
25	ALARÓ	6
26	FORNALUTX	4
27	PETRA	5
28	ESPORLES	9
29	BANYALBUFAR	4
30	CAMPOS	15
31	ARIANY	4
32	SENCELLES	7
33	SANTA EUGÈNIA	4
34	SINEU	7
35	VILAFRANCA	7
36	DEIÀ	4
37	COSTITX	4
38	LLUBÍ	5
39	SANT JOAN	5
40	ALGAIDA	9
41	CAPDEPERA	15
42	SÓLLER	16
43	PUIGPUNYENT	5
44	MURO	12
45	PORRERES	9
46	VALLDEMOSSA	0
	<b>Total</b>	<b>400</b>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175300>





**B) Puntos de acceso:** Puntos de acceso Fortinet®.

Incluye el servicio, para cada ayuntamiento beneficiario, de configuración/asesoramiento/formación en elementos de red.

	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Unidades totales concedidas</b>
1	FELANITX	6
2	SANTA MARGALIDA	6
3	POLLENÇA	6
4	LLORET	2
5	BUNYOLA	5
6	ARTÀ	5
7	MONTUÏRI	2
8	ANDRATX	5
9	SANT LLORENÇ	4
10	ESCORCA	1
11	MARIA DE LA SALUT	2
12	SES SALINES	2
13	CAMPANET	2
14	LLOSETA	4
15	SANTANYÍ	5
16	MANCOR DE LA VALL	1
17	BÚGER	1
18	SELVA	2
19	CONSELL	2
20	SON SERVERA	5
21	ESTELLENCES	1
22	SANTA MARIA DEL CAMÍ	4
23	SA POBLA	5
24	BINISALEM	4
25	ALARÓ	0
26	FORNALUTX	0
27	PETRA	2
28	ESPORLES	4
29	BANYALBUFAR	1
30	CAMPOS	5
31	ARIANY	1
32	SENCELLES	2
33	SANTA EUGÈNIA	1
34	SINEU	2
35	VILAFRANCA DE BONANY	2
36	DEIÀ	1
37	COSTITX	1
38	LLUBÍ	2
39	SANT JOAN	1
40	ALGAIDA	4
41	CAPDEPERA	5
42	SÓLLER	5

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175300>



	Ayuntamiento	Unidades totales concedidas
43	PUIGPUNYENT	1
44	MURO	4
45	PORRERES	4
46	VALLDEMOSSA	0
	<b>Total</b>	<b>130</b>

**C) Fortimanager® + garantía “bundle” FW F400E + garantía “bundle” Forti F40.**

	Ayuntamiento	Total concedido
1	Alaró	0
2	Algaida	1
3	Ariany	1
4	Banyalbufar	0
5	Binissalem	1
6	Bunyola	1
7	Campanet	1
8	Consell	1
9	Costitx	1
10	Escorca	1
11	Esporles	1
12	Estellencs	1
13	Lloseta	1
14	Llubí	1
15	Maria de la Salut	1
16	Porreres	1
17	Puigpunyent	1
18	Sa Pobla	1
19	Sant Joan	1
20	Santa Maria del Camí	1
21	Selva	1
22	Sencelles	1
23	Sineu	1
24	Sóller	1
25	Valldemossa	0
26	Vilafranca	1
	<b>Total</b>	<b>23</b>

**D) Unidades de:** 1 licencia de protección de la solución *Checkpoint Harmony* a la nube por cada cuenta de correo + 1 token USB por cada cuenta de correo para la implantación del doble factor de autenticación.

	Ayuntamientos	nº concedido
1	Aj. Alaró	0
2	Aj. Algaida	70
3	Aj. Andratx	200
4	Aj. Ariany	9
5	Aj. Banyalbufar	0
6	Aj. Binissalem	90
7	Aj. Búger	15

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175300





	Ayuntamientos	nº concedido
8	Aj. Bunyola	69
9	Aj. Campanet	32
10	Aj. Capdepera	123
11	Aj. Consell	18
12	Aj. Costitx	10
13	Aj. Deià	27
14	Aj. Escorca	14
15	Aj. Esporles	64
16	Aj. Estellencs	17
17	Aj. Fornalutx	0
18	Aj. Lloret de Vistalegre	18
19	Aj. Lloseta	62
20	Aj. Llubi	15
21	Aj. Mancor de la Vall	17
22	Aj. Maria de la Salut	21
23	Aj. Montuïri	15
24	Aj. Muro	102
25	Aj. Petra	22
26	Aj. Porreres	43
27	Aj. Puigpunyent	34
28	Aj. Sa Pobla	115
29	Aj. Sant Joan	28
30	Aj. Santa Eugenia	24
31	Aj. Santa Margalida	120
32	Aj. Santa Maria del Camí	49
33	Aj. Santanyi	195
34	Aj. Selva	94
35	Aj. Sencelles	38
36	Aj. Ses Salines	66
37	Aj. Sineu	20
38	Aj. Sóller	4
39	Aj. Valldemossa	0
	<b>Total</b>	<b>1860</b>

2. Notificar la concesión mediante la publicación de este acto al Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Comunicar a los ayuntamientos beneficiarios que el plazo para la justificación de la subvención será de 10 días hábiles desde la entrega del bien o del equipamiento, se tiene que presentar a través del Registro electrónico del Consejo de Mallorca y se tiene que ajustar al modelo del anexo 3 de la convocatoria.

4. Los ayuntamientos beneficiarios de la subvención asumen el compromiso de facilitar al Consejo Insular de Mallorca toda la información que les solicite relativa a los bienes y equipamientos objeto de la presente convocatoria, con la finalidad de colaborar con la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en todas las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda, aportando a este efecto cuánta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente conseguidos, según el exigido por el Orden e el Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la cual se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales.



5. Si se declara la procedencia del reintegro, vista la naturaleza de la subvención en especie, se considera cantidad recibida para reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien o equipamiento, siendo en todo caso exigible el interés de demora correspondiente."

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*7 de noviembre de 2024*)

**El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local**

(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares.

BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama

